



DECRETO EXENTO N° 2.473

RETIRO, 21 SET. 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.062 de fecha 14.12.2021, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2022.
- 2.- El Artículo 8 letra "g" de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "j" de su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.-
- 4.- Según Decreto N° 2.172 de fecha 01/07/2013, donde delega las atribuciones y funciones específicas Alcaldías.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de servicio mano obra cambio sello agua en turbo, asistencia en terreno Taller Municipal, para Vehículo Municipal Camión PPU FBRV-62, vía trato directo considerando que:

- El tiempo de licitación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas instruidos por el Sr. Alcalde.
- 2- Que el proveedor Sres. Comercial Alfaro Hermanos Limitada, Rut N° 77.069.178-6, tienen disponibilidad inmediata de los productos antes mencionados y cuenta con la experiencia de trabajos anteriores.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE vía trato directo servicio mano obra cambio sello agua en turbo, asistencia en terreno Taller Municipal, para Vehículo Municipal Camión PPU FBRV-62, según presupuesto adjunto, emitido por el proveedor Sres. Comercial Alfaro Hermanos Limitada, RUT N° 77.069.148-6, por un valor de \$297.500 (IVA inc.)

2.- IMPUTESE el monto de \$297.500 a la cuenta 22.06.005.001.002  
Del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



*Jimena Ibañez Ibañez*  
JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ  
Directora (S) Depto. Adm. y Finanzas  
Autorización Presupuestaria y Financiera



*Cesar Larranaga Gutierrez*  
CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ  
Administrador Municipal



*Elida Barra Fuentes*  
ELIDA BARRA FUENTES  
Secretario Municipal (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía-Secmun
- Adquisiciones
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Archivo Admun

CLG/JII/EBF/mla



